

Todas las legislaciones mencionadas entrarán en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial.

A continuación, exponemos un pequeño resumen de lo que estipulan cada una de las normas:

- Decreto-Ley 44 Sobre el ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia. Actualiza las disposiciones generales para el ejercicio TCP.
- Decreto-Ley 45 De las contravenciones personales en el ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia. Establece dichas contravenciones, así como las sanciones, medidas aplicables a los infractores, las autoridades facultadas para imponerlas y las vías para resolver las inconformidades que se presenten.
- Decreto-Ley 46 Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas. Regula la creación y funcionamiento de MIPYMES
- Decreto-Ley 47 De las Cooperativas No Agropecuarias. Dispone las normas que regulan la constitución, funcionamiento y extinción de la CNA.
- Decreto-Ley 48 Del Régimen Especial de Seguridad Social para los TCP, los socios de las CNA y de las MIPYMES.
- Decreto-Ley 49 Modificativo de la Ley 113 del Sistema Tributario, de 23 de julio de 2012. Establece los tributos, principios, normas y procedimientos fiscales generales para los TCP, MIPYMES Y CNA.
- Decreto 49 De las actividades a realizar por las MIPYMES Y CNA.
- Resoluciones 212 y 213 del BCC. Establecen el servicio de cuentas bancarias aplicables a las CNA y MIPYMES, así como los principios y procedimientos generales que regulan los créditos y otros servicios bancarios para estos actores de la economía.
- Resolución 103 del MINCIN. Reglamento para la inscripción en el Registro Central Comercial de los trabajadores por cuenta propia.
- Resolución 111 del MINCOM. Aprueba las tarifas máximas a aplicar por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA) para MIPYMES.
- Resoluciones 63 y 64 del MEP, disponen el procedimiento para la creación, fusión, escisión y extinción de las micro, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas no agropecuarias; así como la contratación entre personas jurídicas cubanas y TCP, CNA y MIPYMES.

Las 7 Resoluciones del MFP:

- Resolución 345. Normas para la tributación y el tratamiento de precios y tarifas para los trabajadores por cuenta propia.
- Resolución 346. Aprueba los documentos que integran la Sección VII Normas Cubanas de Contabilidad de la Actividad de Trabajo

por Cuenta Propia, del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera

- Resolución 347. Regula la apertura y operatividad de la cuenta bancaria fiscal.
- Resolución 348. Sobre la Determinación de los precios y tarifas de los productos y servicios que comercialicen CNA.
- Resolución 349. Aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Personales a los trabajadores asalariados contratados por las CNA.
- Resolución 350. Regulaciones tributarias, financieras y de precios de las MIPYMES.
- Resolución 351. Dispone la aplicación por las MIPYMES de las Normas Cubanas de Información Financiera para el registro contable de las operaciones.

Otras Ministerios

- Resolución 95 del MINAL. Reglamento del Decreto 22 “De la producción industrial de alimentos y bebidas” del 21 de septiembre de 2020 (GOC-2021-795-094)
- Resolución 137 del MINSAP. Establece los requisitos higiénico-sanitarios para las actividades o proyectos vinculados al procesamiento o expendio de alimentos, cuidados de niños o de enfermos, personas en situación de discapacidad y ancianos; las prohibiciones previstas para ellas y el procedimiento para la solicitud y emisión de las licencias sanitarias.
- Resolución 237 del MITRANS. Reglamento del Decreto-Ley 168 “Sobre la Licencia de Operación de Transporte”
- Resolución 32 del IPF. “Procedimiento que regula la actuación de la dirección municipal de planificación física en el proceso de aprobación del proyecto de trabajo y el otorgamiento de la autorización que se expide para la colocación de soportes de publicidad a los trabajadores por cuenta propia, a las micro, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas no agropecuarias” (GOC-2021-798-094)

Los canales de la ONAT para responder inquietudes relacionadas con las adecuaciones tributarias del TCP, las MIPYMES y CNA son el servicio CONSULTA de la sección SERVICIOS PARA CONTRIBUYENTES y el apartado CONTACTENOS ambos del Portal Tributario.

También en la oficina municipal al teléfono 48668290.